

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Victoria, Entre Ríos, 28 ABR 2026

Visto:

Que es intención del Departamento Ejecutivo ante la diversidad de temáticas reforzar con recursos humanos capacitados en la órbita de la Secretaría de Hacienda, con el objetivo de optimizar los recursos del Municipio; y

Considerando:

Que en base a relevamiento y análisis del personal que ha formado parte de manera directa con las normas tributarias vigentes, se advirtió la posibilidad de contar con el profesional en Ciencias Económicas Contador Leonardo Daniel Nicora, D.N.I. N° 27.426.447;

Que el citado, se desempeñado oportunamente con responsabilidad en base de una importante experiencia adquirida en la Municipalidad, por lo que se estima procedente formalizar un nuevo vínculo contractual con el mencionado profesional, estableciendo como desafío nuevas funciones y responsabilidades;

Que la Secretaría de Hacienda entiende conveniente formalizar nuevo vínculo contractual a partir del día 16 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 16 de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, al Contador Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto N° 540/04 D.E.M., art. 3º inc. d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Establecer que el locador tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a) Inspeccionar, fiscalizar y controlar a los sujetos pasivos de obligaciones tributarias con recaudación a cargo de la Municipalidad de Victoria, con el objetivo de controlar la evasión tributaria, acreditando en todo momento

dominio de la materia tributaria y de la auditoría fiscal en lo que refiere a la extracción de minerales, amarre de barcasas, erradicación de colmenas y toda otra actividad económica que se desarrolle en la zona de Islas del ejido de Victoria;

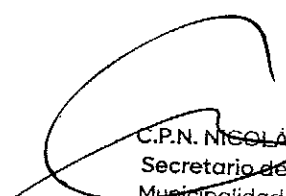
- b) Planificar las actividades conjuntamente con la Delegación en Islas y la Secretaría Legal y Técnica, dejando constancia del programa de trabajo a seguir, documento que quedará sujeto a la supervisión de la Secretaría de Hacienda;
- c) Ejercer las facultades de verificación y fiscalización y poder de policía en materia tributaria respetando el marco normativo vigente;
- d) Cuantificar las pretensiones fiscales.
- e) Emisión de requerimientos e intimaciones, la ejecución de los procedimientos de control de pagos, verificación interna y externa, sobre contribuyentes locales y extra-locales, formular los ajustes por inspección, notificándolos y atribuyendo, de corresponder, los cargos por infracciones a quienes presuntamente hubieran incurrido en omisión y/o defraudación. El personal de fiscalización junto con dichos cargos correrá el traslado o la vista a los inspeccionados de acuerdo a lo establecido en la legislación fiscal.
- f) Dictar proyectos de resoluciones en los asuntos sometidos a su consideración.
- g) Aplicar el dispositivo sancionatorio vigente, pudiendo instruir sumarios y multas por defraudación fiscal, respecto de los asuntos sometidos a su competencia.
- h) Dictar proyectos de normas de procedimiento respecto de la fiscalización y contralor de obligaciones tributarias a su cargo.
- i) Proponer a la Secretaría las reformas o modificaciones en la normativa vigente en materia tributaria.


Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

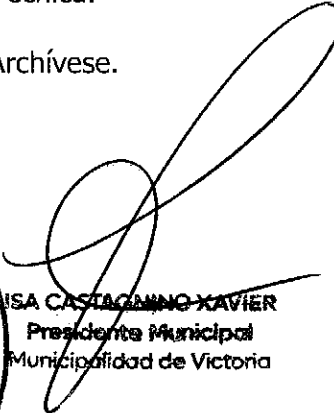
Artículo 6º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


 C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria


 MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO


 LISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria